



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

990014089001

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
PUERTO CARREÑO VICHADA

### AUTO INTERLOCUTORIO No. 209

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 990014089001 2017 00113 00  
Demandante: María Yolanda Castro Morales  
Apoderada: Dra. Luz Marina Rodríguez Díaz  
Demandado: Carlos Olmedo Guarín Curbelo  
Apoderado: Sin.-

## Puerto Carreño Vichada Julio Veintidós del Dos Mil Veintidós

### SITUACIÓN

Memorial de la apoderada activa;

### CONSIDERACIONES

La situación muestra que el demandado fue enterado de la demanda en su contra en la fecha del veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, con lo que se fragua el cumplimiento de la notificación personal, según la normatividad. Así ha indicado la apoderada en cuanto a que la dirección electrónica [olmedo guarin@hotmail.com](mailto:olmedo guarin@hotmail.com) es de su resorte personal;

Y al momento de proyectar este Auto Interlocutorio no ha hecho ninguna presencia ni física ni virtual el Demandado por lo que hay que darle apertura total al inciso segundo del Artículo 440 del Código General del Proceso, disponiendo seguir adelante y cancelando el emplazamiento;

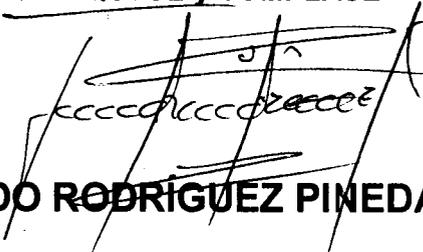
### DECISIONES

Primera: Levántese el emplazamiento dispuesto por haber sido notificado personalmente según la normatividad el demandado;

Segunda: Sígase adelante con esta ejecución procesal civil.

### INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA**

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 